

**DECRETO 2520/1960, de 29 de diciembre, por el que se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación de la draga de rosario Avilés» y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación de la draga de rosario Avilés», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Reparación de la draga de rosario Avilés», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón seiscientas cincuenta y tres mil treinta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de que dispone la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

**DECRETO 2521/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la subasta pública para la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Premiá-Vilasar».**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Defensa de la costa en el tramo Premiá-Vilasar», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Premiá-Vilasar», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de treinta de abril de mil novecientos sesenta y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones novecientas cuarenta y un mil cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta, por importe de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, imputable a la aplicación presupuestaria seiscientos trece mil trescientos veinticinco, a), de la Sección diecisiete del Presupuesto de gastos del Estado; la de mil novecientos sesenta y uno, por importe de ochocientas veinticinco mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones trescientas ochenta y seis mil cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Vilasar (Barcelona), de acuerdo con el compromiso que tiene contraído, contribuirá

a la ejecución de las obras con el veinticinco por ciento de su importe, cantidad que deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años, devengando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

**DECRETO 2522/1960, de 29 de diciembre, por el que se declara la urgencia de las obras de «Reparación del dique de Fornells» (Balears), que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Reparación del dique de Fornells» (Balears), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación del dique de Fornells» (Balears), que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas redactado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, se imputará totalmente al anticipo de Tesorería de treinta millones de pesetas, aprobado por el Consejo de Ministros de catorce de julio de mil novecientos sesenta, con el fin de atender a los gastos ocasionados por los temporales en las instalaciones y servicios portuarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

**DECRETO 2523/1960, de 29 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y canalización de la acequia Arabulella (Primer tramo). Tramo cubierto, zona urbanizada de Zaidín (Perfiles cuarenta y cinco al ciento seis)» (Granada).**

Por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de mejora y canalización de la acequia Arabulella, primer tramo, tramo cubierto, zona urbanizada de Zaidín (perfiles cuarenta y cinco al ciento seis)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Arabulella el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y canalización de la acequia Arabuleila, primer tramo, tramo cubierto, zona urbanizada de Zaidín (perfiles cuarenta y cinco al ciento seis)» (Granada).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento setenta y un mil ochocientas ochenta y tres pesetas con seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2524/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del barranco de la villa, en San Sebastián de la Gomera (isla de la Gomera)».*

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo de las obras de encauzamiento del barranco de la villa en San Sebastián de la Gomera (isla de la Gomera)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones doscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con doce céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del barranco de la villa, en San Sebastián de la Gomera (isla de la Gomera)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones doscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con doce céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2525/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Primer trozo del proyecto modificado de la acequia de Cinco Villas (Zaragoza)».*

Por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de la acequia de Cinco Villas, trozo primero», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y dos millones ciento noventa y ocho mil trescientas seis pesetas con treinta y seis céntimos, y su desglose en cuatro trozos, el primero de los cuales tiene presupuesto de treinta y ocho millones trescientas setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución del primer trozo de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los

requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Primer trozo del proyecto modificado de la acequia de Cinco Villas (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y ocho millones trescientas setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2526/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número uno de la zona media de Vegas, de la provincia de Jaén», por concierto directo.*

Por Orden ministerial de nueve de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número uno de la Zona media de Vegas, de la provincia de Jaén», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas treinta mil trescientas cincuenta y tres pesetas noventa y tres céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén, y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número uno de la Zona medias de Vegas, de la provincia de Jaén», por concierto directo, por su presupuesto de un millón quinientas treinta mil trescientas cincuenta y tres pesetas noventa y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 2527/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número cinco de la zona media de Vegas, de Jaén».*

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número cinco de la Zona media de Vegas, de Jaén», por su presupuesto de ejecución de un millón quinientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis